
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL JUEVES 2 DE SETIEMBRE DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Sigue la sesion del dia 9 de agosto.

Precindiendo la Regencia del tiempo que se invertiria en la traslacion, estando pendientes tantos asuntos de la mayor gravedad de la escasez de fondos para los gastos indispensables del viage, de la necesidad de concluir varios puntos relativos á la hacienda pública, y del embarazo y lentitud de la traslacion en una época en que el cortisimo número de caballerías y carruages que se habian librado de la devastacion enemiga en las provincias estaban destinados á recoger la abundante cosecha con que la Providencia nos habia socorrido; después de exponer las grandes ventajas que resultarian á la causa nacional de trasladarse el Gobierno á su antiguo centro, pasaba á manifestar extensamente el riesgo á que esta medida, tomada inoportunamente, expondria la independendia de la nacion y la buena armonia con nuestros aliados. En vista de estas consideraciones proponia á las Córtes. Primero: Que no era ocasion aun de fixar el dia de la mudanza. Segundo: Que quando esta pudiese verificarse fuese precisamente á Madrid. Tercero: Que el Gobierno continuase tomando todas las medidas conducentes á la traslacion, disponiendo que la verificasen las personas y establecimientos que no fuesen necesarios á la inmediasion del

Gobierno. Y Quarto : Que se restableciesen en Madrid los que no habiendo sido extinguidos fuese conveniente que subsistiesen.

Leido este oficio y la consulta del consejo de Estado, que tambien opinaba que la prudencia no permitia se trasladase por ahora el Gobierno á Madrid, sin perjuicio de declarar que se verificaria al punto que circunstancias favorables lo permitiesen, hizo el Señor Capmany una reclamacion contra el papel titulado *El defensor acérrimo de los derechos del pueblo*, el qual en un párrafo de pocas lineas atentaba (segun Su señoría) á la libertad de las opiniones de los diputados: hizo con este motivo proposicion para que se remitiese al Gobierno, á fin de que en uso de sus facultades tomase las providencias oportunas. Habiendo manifestado el secretario de la Gobernacion que la Regencia habia dispuesto que el fiscal, segun prescribe el reglamento de libertad de imprenta, le denunciase al tribunal correspondiente, retiró el Sr. Capmany su proposicion; y aunque la reproduxo el Sr. Ostolaza, se declaró no haber lugar á votar sobre ella: con lo qual continuó la discusion del asunto señalado.

Los Señores Villagómez y Rech opinaron por la traslacion. De distinto dictámen fueron los Señores de La. serna, Pelegrin, y Antillon, adhiriéndose al de la Regencia, cuyas razones amplificó el Sr. Antillon extensamente, ya rebatiendo los argumentos del Sr. Rech, ya demostrando hasta la evidencia los riesgos de semejante medida, que sentia en su corazon no poder aprobar ahora; pues no dudaba que en el ilustrado pueblo de Madrid encontrarían las nuevas instituciones un firme apoyo, que poderosamente influiria para que se disipasen en todas las provincias los errores y tramas con que se intentaba entorpecerlas. Declarado el punto suficientemente discutido se procedió á la votacion nominal de la primera proposicion hecha por el Gobierno, que fue aprobada por 119 votos contra 69. Aprobóse igualmente la segunda por 109 votos contra 19: y con respecto á las dos siguientes, siendo relativas á asuntos gubernativos propios del Poder ejecutivo, se declaró, á propuesta del Sr. conde de Toreno, no haber lugar á votar; y se levantó la sesion.

Dia. 10 Se procedió á la discusion del reglamento que presentó la comision especial de Hacienda para la liquidacion de la deuda pública; y aprobados 18 artículos se levanto la sesion.

Dia 11. Se mandó pasar á la comision de Hacienda un

oficio del secretario de la Gobernacion de la península; el qual informando sobre las proposiciones que en la sesion de 19 de julio hizo el señor obispo de Sigüenza, participaba que segun lo expuesto por la junta encargada del plan general para socorrer las casas de beneficencia, estaba muy adelantado su trabajo, y esperaba que pronto serian socorridos los expósitos, dándose lugar en el plan á algunos de los arbitrios propuestos por dicho Señor diputado.

Dia 12. Felicito al Congreso por haber sancionado la Constitucion el cabildo eclesiástico de Segorbe. Con igual motivo le felicitaron el seminario conciliar de Cuenca, y el ayuntamiento constitucional y clero de la villa de Jodar, extendiendo el seminario y el ayuntamiento con el clero su exposicion á los demas decretos de las Córtes, con especialidad al de la abolicion del tribunal de la Inquisicion. El ayuntamiento pedia ademas que se mandase circular á todos los ayuntamientos y párrocos el *Catecismo de la Constitucion*, y se diese en las escuelas de primeras letras con el catecismo de la religion católica &c. Oyeron las Córtes todas estas esposiciones con especial agrado, y mandaron que se insertase en el Diario de sus sesiones.

ARTICULO COMUNICADO.

El L. C. Al E. de la Estafeta.

Ne fueris hypocrita in conspectu hominum, et non scandalizeris in labiistuis, atende in illis ne forte cadas, et adducas anime teæ in honorationem, et rebelet deus absconsa tua, et in medio sinagogæ ælindat te; quoniam accessisti maligne ad Dominum et cor-tuum plenum est dolo, et fallacia. (Ecti. cap. i. v. 37).

He leído, con no poco trabajo, toda una estafeta contra un solo artículo inserto en la gazeta marcial, y extrañó á la verdad, que siendo tan despreciable, como supone el estafetista haya gastado tanta tantísima paja en impugnarle, lo que me hace creer, que no dexó de hacerle cosquillas, de lo que me alegro mucho: quise tomar algunos apuntes de sus argumentos para responder con algun método, pero no hallé mas que una continuada serie de sofisma y declamaciones vagas, como acostumbra; por lo que seria indigno de gastar con él el tiempo, si no fuera á veces preciso satisfacer á todos, y no dexar resollar aun miserable, que pretende defender la mas mala causa contra la opinion general. No es posible atarle todos los

cabos sin emborrrar mucho papel, ni lo permite su pesadez, desorden, y desaliño: tampoco me detendré en impugnar la perfidia con que usa de la voz *católico* siempre que habla de su pandilla en lugar de la de serviles de que yo he usado (y contra quienes he dicho tendríamos que formar monterías, sino cedían al partido de la razón, por ser los únicos, que en el día atacan la religion católica), con otras sandeces, y malicias muy frecuentes en este piadosísimo *Escarabajeador*. Bastará alguna revista ligera por algunas especies para que se haga concepto de las demas (1)

Comienza con una retaila de preguntas con su aire de concluyentes, probare á responderle: *¿Que papeles son esos que se publican por los católicos (léase serviles, y sepa el estafista que un ser-vil no puede ser católico) con el objeto de extravíar la opinion pública, y alarmar la naci6n cantra el A. Congreso? El procurador de la naci6n, y del Rey, gazeta de la mancha, exácto correo; los guerrilleros, el sensato, la estafeta &c. &c. ¿Y á quien sino á sus pastores ha oido la doctrina sobre la obediencia á las potestades legitimas?*

Asi era en otro tiempo, y aun durante la invasion francesa no faltó uno tan celoso, que tan léxos de decir: *Señor no puedo. Mi conciencia me dicta lo contrario: tengo ademas una ley superior, que me lo impide: en las manos me entrego de la providencia, disponed de mí.....*: imprimió, y circuló, una pastoral recordando á sus diocesanos dichas maximas, lo que algunas malas lenguas atribuyeron á efecto, y adesion á los decretos de Napoleon, entre los quales se hallaba tambien el de abolicion del tribunal de inquisicion; pero despues de la instalacion del A. Congreso no se por que fatalidad este, y algunos compañeros dexaron de imprimir pastorales de tal naturaleza, y extrañaron mucho hubiese otros que lo executasen.

No negamos que se debe obedecer no solo á la potestad temporal, sino tambien á la espiritual: lo que no queremos, ni debe permitirse, es que se tenga por espiritual lo que no es mas que pu-

(1) Por casualidad ha llegado á mis manos, ul. ⁵ papel titulado *apologia al discurso XVII* cuyo autor es el mismo que ahora estafetea, y á quien contestamos, por lo que no extrañe, me valga de sus mismas frases, y términos, siempre que tenga al caso, reservando lo demas para mejor ocasion; porque no todo se ha de decir de una vez. Y esta nota me ahorrará de poner tantas citas al margen.

ramente temporal, y que bajo este pretexto se desobedezcan los decretos soberanos de las Cortes: no ignora el estafetista, que la divina religion que Jesu-Cristo nos ha dexado para curar nuestras dolencias, y vivir en paz, fue muchas veces el medio de que se valieron muchos intrigantes, y revolucionarios para perturbar esta misma paz, y prolongar nuestros males. ¿Quantas iniquidades no se han cometido en todos tiempos á la sombra de la religion? ¿Quantos ciudadanos utiles no se han robado á la patria? ¡Feliz el Príncipe (decia un sabio) que sabe imponer silencio al furor de los partidarios, y que sin usurpar los derechos sagrados del sacerdocio, destierra de sus estados las disputas de religion tan contrarias al bien público como las guerras mas crueles! Asi lo espero del gobierno que actualmente nos rige por los principios del cristianismo; aunque el estafetista supone lo contrario en la contestacion que dá al pasage de Tertuliano, en la que parece que confiesa la resistencia actual, quando dice que puede haberla sin ser sediciosa, porque de lo contrario no hubiera habido martires en tiempo de Tertuliano, que consiguiesen la imarcesible corona, y que nada hemos visto que no fuese regulado por estos principios. ¿Luego algo decretaron las Cortes contra la religion catolica? ¿Luego estos dignos representantes del pueblo español merecen compararse á los Emperadores romanos que oprimian á los católicos? ¡Bravo Señor estafetista! Desafio á vmd. y su pandilla nos señalen un solo decreto que merezca la menor censura teológica. Por uno que nos presenten, yo por mi cedio á la disputa, doy por fenecida la causa, y protesto no escribir jamas sobre este enojoso asunto. Entretanto no lo verifican (que nunca será) y solo con declamaciones vagas los critican, é insultan, é ya que nada nos responden á aquello de ajustarle la cuenta, despues de comulgar, y retorcerle el pescuezo &c. segun lo desea tan desapiadadamente el cruel estafetista, á cuyo proposito se les ha recordado lo de Tertuliano, que juzgan fuera del caso; nosotros les citaremos, no uno sino muchos sugetos de varias clases, que en escritos conversaciones, y hasta en la misma cátedra del espíritu santo han insultado á la soberanía de la nacion, y por ser tan público, y notorio, como que ya algunos por orden del Gobierno se hallan desterrados del territorio español, dexo de nombrarlos, pero si el estafetista se hace él desentendido, y vuelve con igual ipocresia á preguntar que prelado, que eclesiástico conmovió con papeles al pueblo ni le excitó á la inobediencia sediciosa, no tengo inconveniente en remitirle una lista fiel, y exácta de todos ellos, y si hubo uno que dixo: en las ma-

nos me entrego de la providencia, los mas no quisieron esperar-la, y hayendo del martirio se reunen en Portugal, trabaxando desde alli quanto pueden para envolvernos en una horrorosa anarquía; y si á vista de todos estos hechos, tan claros como la luz del mediodia, se atreve aun este hipócrita á decir que á nosotros no nos compete el juicio en estas contiendas. "Yo por mi respondo que de ninguna manera, sino en quanto me es util para que me hagan la justicia que pido. No soy digno de predicar, ni por mi clase, ni por mi suficiencia, ni por mis culpas, pero me es lícito recordar al juez que ha de ver mi pleyto, que se acuerde del tremendo tribunal de Dios, y de su terrible justicia. Y si el pueblo tiene un derecho á exigir siempre lo mejor para su bien y felicidad, ¿quieren que mire, y tome con indiferencia lo que le dán, y que nó se extremezca quando ve que se trabaja por todos los medios para darle lo peor? ¿Quieren que no alegue que no grite pidiendo lo que se le debe de justicia? ¿Quieren taparle la boca tiranicamente, y aun privarle del triste desahogo de lamentarse? ¿Quieren que no crea nada de lo que vé, de lo que oye, de lo que palpa, y de lo que otras veces experimentó con el mayor dolor y despecho, que solo debe atribuir á ilusiones del demonio, no ateniendose sino á que la mayor parte de los tales serviles, son unos eclesiásticos timoratos que en nada mas piensan, ni pensaron jamas que en su provecho? ¿Quieren que mire estas cosas con la estupidez con que las reses ven los preparativos del sacrificio? Nunca Dios permita, que llegue á esta fatal indolencia, y á este abandono, antes que de tal modo se aumente el interes, y el zelo por lo que tanto le importa, que se haga respetable á toda la vil canalla de los estafetista. Mas todo esto va sobre un supuesto falso. Miento yo, y mienten los no pocos que dicen que estos hechos son públicos. Asi habla este caritativo y córtés escritor, es mentira que hayan sucedido cosas semejantes, ni que tengamos motivos de lamentarnos, ni de prevenir desgraciados casos semejantes. He aqui uno de los modos mas claros de confesarlo todo."

En esta inteligencia escusaba gastar mas tiempo con este falsario, que niega con tanto descaro unos hechos tan notorios, si antes de concluir no me viera en la necesidad de decir algo sobre la injuria atroz que hace á los dignos prelados de Barbastro, y canarias suponiendolos excomulgados por predicar una doctrina contraria á lo que se nos ha evangelizado. ¡Impostor! ¿De qué lugar del evangelio consta la necesidad del tribunal de la

Inquisicion? ¿ No está suficientemente demostrada su oposicion con las maximas del cristianismo? ¿ No está ya abolido por nuestro gobierno, y no es un crimen de lesa magestad el hablar en esos terminos? ¿ Padres de la patria hasta quando ha de durar vuestro sufrimiento! ¿ Quando descargaréis el golpe de vuestra justicia sobre estos monstruos, que con tanto descaro os insultan, infamando á los que siguiendo vuestro exemplo han 'elogiado á estos dignisimos prelados? Y aun quando hubiese sido un exceso de parte de los filosofos ¿ Es razon suficientemente para vuestros insultos? ¿ Le es licito al cristiano pagar un agravio con otro? *Vaya lexos de nosotros tal error* (exclama Tertuliano.)

*Hablaron estos prelados españoles en un gran negocio de su competencia, cuya voz ha oido (con sumo agrado) el S. Congreso: vosotros (ó estafetistas.) con arrogancia, con una animosidad, y descaro imperdonables os atrebieis á censurar las opiniones, y conducta de los ungidos del Señor. Pero si os faltó el derecho de juzgar á vuestros padres, y pastores. ¿ Tuvo algun aviso de verdad vuestra acusacion criminal? ¿ Han sido estos dos prelados los únicos que hablaron contra la Inquisicion, como maliciosamente suponeis? ¿ En las representaciones, que se han hecho pidiendo su restablecimiento, se halla por ventura la firma del Obispo de Tuy, de Jaen, Valladolid &c. &c.? Si no fuera temiendo abusar de la paciencia del público, suficientemente convencido de esta verdad, acumularía una inmensidad de testimonios, que acreditan, que el modo de pensar de los referidos prelados, es conforme al verdadero espíritu de la iglesia, y que desde el origen del cristianismo hasta nuestros días, hubo dignos Obispos que asilo manifestaron (1). Concluyo pues, Sr. estafetista advirtiendole, que si gusta ver la exposicion del Obispo de Canarias separada del papel titulado *Os Rogos*, acuda al despacho de la gazeta marcial; pues se halla impresa en varios periódicos que vmd. puede leer sin incurrir en excomunion. = *El Liberal Cristiano.* =*

(1) *Tales han sido los ilustres Godeau, Flechier, el Cardenal Camus, y Fenelon, (como puede verse en su vida por Ramsay pag. 175.) San Martin Obispo de Tours con una muchedumbre de prelados se separó de la comunión de los Obispos Itaco, y Idacio provocadores de los actos exercitados contra Prisciliano; y Ozorio Obispo de los Algarves se horroriza al considerar las crueldades cometidas con los judios españoles. (Ozorius de reb. Emanan el año 1497.)*

Estos días pasados salieron de Barcelona unos 20 oficiales franceses de graduacion de capitán arriba, á hacer una diversion á una torre á media hora de la ciudad, los cuales fueron sorprendidos por D. José Manso, sin haber escapado uno.

Zaragoza 16 de agosto.

En Tarragona continúa el fuego con el mayor vigor. La guarnicion de Tortosa ha hecho dos salidas contra las tropas sitiadoras sin causar perjuicio. Estas, muy reforzadas en la actualidad, podrán contener semejantes tentativas.

Setecientos caballos, mandados por el famoso coronel Pala-rea (el Médico), se han dirigido por esta ciudad y sus inmediaciones hácia varios puntos de levante de Aragon.

El 14 del corriente tuvimos el gusto de ver entrar por la calle del Coso la guarnicion francesa de Daroca prisionera de guerra, y esperamos no tardará mucho en llegar la de Mallen, con lo que queda limpio de enemigos todo este lado del Ebro.

Madrid 24 de Idem.

Ayer pasó por esta capital un correo extraordinario, que, segun parece va á Cadiz con pliegos para el Gobierno, solicitando la pronta remision de subsistencias para el ejército. Dixo este que habiendo anunciado el objeto de sumision en uno de los pueblos del tránsito, habia visto disponerse la conduccion de 500 fanegas de grano para el ejército. Sentimos no saber el nombre de este pueblo para presentarle como modelo de tal rasgo de patriotismo que debiamos imitar todos los españoles, prodigando á manos llenas los auxilios necesarios á los ilustres defensores de la patria, que derraman su preciosa sangre por nuestra libertad.

Sabemos, con referencia al mismo correo, que la plaza de Pamplona se halla en mayor apuro; y nos persuadimos que tanto esta como la de San Sebastian se rendirán muy pronto, pues las noticias que tuvimos de la última son que habia 18 cañones de á 24 colocados á tiro de pistola de la puerta de tierra.

Los franceses conservan en Santofía una guarnicion de 20 hombres. Su general Lamete.

Se asegura que el gobernador francés de la plaza de Figueras habiendo salido á pasearse fuera del castillo con su mujer fué hecho prisionero por los españoles.

Cádiz 17. Declarada permanente la sesion de Cortes de este dia, y despues de volverse á desaprobar la proposicion, que pretendia establecer las ordinarias en Madrid, y que cesasen las actuales, se acordó la convocatoria de aquellas, cuyos diputados deberán estar en Cadiz el 15 de Setiembre. *Oficina de D. Manuel Antonio Rey.*